UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
18 DIC. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

RESOLUCIÓN Nº 3113-CU-2017

Huancayo, 18 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0175-UPGFAIM-UNCP/2017 del 29 de noviembre 2017, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita rectificación de la Resolución N° 2739-CU-2017.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, mediante Resolución N° 2739-CU-2017 de fecha 18 de octubre 2017, se resuelve declarar fundado el recurso de apelación a la Carta N° 003-2017-DEPG-UNCP de fecha 31 de Julio 2017, interpuesto por el Ing. Lidio Roberto Sanabria Mendoza, por haber sido aprobada la sustentación de su tesis "Implementación de la norma internacional OHSAS 18001:2007 a fin de mejorar el actual sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la UEA Cobriza de DOE RUN PERÚ"; y se encomienda a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, continúe el trámite del Ing. Lidio Roberto Sanabria Mendoza para optar el grado de Maestro en Seguridad y Medio Ambiente en Minería;*

***Que**, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, manifiesta que es el Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 12 de julio 2017, quien acuerda desaprobar el grado de maestro de Lidio Roberto Sanabria Mendoza, correspondiendo a la Escuela de Posgrado continuar el trámite para la aprobación del grado; y solicita la rectificación del segundo resolutivo de la Resolución N° 2739-CU-2017;*

***De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***RECTIFICAR** el segundo resolutivo de la **Resolución N° 2739-CU-2017** de fecha 18 de octubre 2017, solo en lo que respecta a la unidad ejecutora de la resolución; debiendo quedar como sigue:*

"2° ENCOMENDAR a la **Escuela de Posgrado**, continúe el trámite del Ing. Lidio Roberto Sanabria Mendoza para optar el grado de Maestro en Seguridad y Medio Ambiente en Minería"

2° ***QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 2739-CU-2017.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRACA/VRIDGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión e Innovación Académica /ESCUELA DE POSGRADO/Unidad Posgrado/ Facultad INGENIERIA DE MINAS Portal WEB Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.